

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co
bricas@bc.com.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-109375- -00004-0000

Fecha: 2012-10-04 15:19:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 5

ASUNTO	Radicación	10-109375
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	5

EE- 17 9 5 3

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
		Capítulo II	☐

No. Solicitud Internacional PCT/US2009/033305
Fecha de Presentación Internacional 06/febrero/2009

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 9 a 18	03/09/2010
Reivindicaciones:	Folios 19 a 21	03/09/2010
Prioridad:	US 61/027,436	08/02/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "HILO DENTAL QUE INCORPORA UN AMINOÁCIDO" (FI. 42)

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un hilo dental mas efectivo para los que utilizan ocasionalmente el hilo dental.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un hilo dental en combinación o asociación con un aminoácido básico.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61C15/04; A61L31/10.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de la reivindicación 18 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicación 1 carece de concisión debido a que el término “aminoácido básico” abarca un número indeterminado de posibles compuestos que pueden cumplir con estas condiciones estructurales y fisicoquímicas. Adicionalmente, la información contenida en la descripción no permite extrapolar los resultados obtenidos por el solicitante a cualquier aminoácido existente o que pueda desarrollarse sin que la persona versada en la materia tenga que realizar una ardua tarea investigativa. Se recomienda al solicitante realizar una generalización racional del alcance de la materia reclamada con fundamento en la descripción y la materia ensayada.

Las reivindicaciones 2 y 7 a 13 amplían la materia contenida en la reivindicación 1 la cual no contempla otros agentes en el hilo dental ya que solo indica que el producto este está en “combinación o asociación con un aminoácido básico”, la reivindicación no establece la posibilidad de agentes adicionales o de que el aminoácido pueda estar en forma de sal.

La reivindicación 2 contiene la palabra “of”, debe realizarse la corrección necesaria.

La expresión “una fuente de ión fluor” de la reivindicación 1 no limita el alcance de la solicitud y adicionalmente es ambigua debido a que no es posible establecer las características de dicha “fuente”.

Las reivindicaciones 11 y 12 utilizan expresiones funcionales genéricas tales como “antiséptico”, “antimicrobiano”, “analgésicos”, “coagulantes”, “agentes anti-inflamatorios” y “opioides”, estos agentes abarcan una ilimitada cantidad de compuestos que dan lugar a una indeterminada cantidad de combinaciones. Adicionalmente, la descripción carece de sustento que evidencie la ventaja o utilidad de esta gama de combinaciones o la manera como las mismas son una solución al problema técnico planteado. Se recomienda al solicitante limitar el alcance de la solicitud, con fundamento en lo sustentado en el aparte descriptivo.

La reivindicación 14 caracteriza un producto mediante la descripción del método de asociación lo cual no es aceptado, ya que un producto debe caracterizarse por sus elementos técnicos constitutivos como son en este caso el hilo, los agentes activos y excipientes que lo acompañan. Del mismo modo la reivindicación 17 caracteriza un producto por su método de obtención lo cual no es aceptado según lo expuesto anteriormente.

La reivindicación 15 reclama un “paquete”, sin embargo, la descripción carece de información que permita establecer la composición, estructura, forma y demás características de dicho paquete, igualmente, no se divulga la manera mediante la cual dicho paquete soluciona un problema técnico.

La reivindicación 16 reclama un método para producir hilo dental, dicho método no divulga una secuencia coherente de actividades ordenadas por una serie de pasos de manera determinada y sus condiciones para lograr un producto.

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La Solicitud no cumple con el Requisito de Unidad de Invención porque se refiere a dos productos diferentes como lo son el hilo dental y un paquete. Adicionalmente la solicitud reclama un proceso relacionado con la obtención de un hilo dental lo cual corresponde a clasificaciones diferentes y no existe un único concepto inventivo que las ligue, por lo cual la solicitud abarca 3 Grupos Inventivos.

Los Grupos Inventivos están definidos por las siguientes características **esenciales**:

- 1° Un hilo dental que comprende un aminoácido o sus sales, excipientes y otros agentes activos.
- 2° Un paquete para almacenar o distribuir hilo dental.
- 3° Un método para producir hilo dental.

Se sugiere presentar las Solicitudes Divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 08/02/2008, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6,524,558	Dental anti-hypersensitivity composition and method	30/05/2002
D2	US 2007/0254067	Consumer customizable oral care products	1/11/2007

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2002064504A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020530&DB=EPODOC&locale=en_EP divulga composiciones para calcificar el tejido dental útiles en el tratamiento de la caries y otras molestias orales, dicha composición contiene bicarbonato de arginina y puede ser utilizada en la producción de un hilo dental que sirve como un sistema de liberación oral (resumen, párrafos 39 y 42).

D2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007254067A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20071101&DB=EPODOC&locale=en_EP enseña productos para el cuidado oral que incluyen hilo dental, útiles para el tratamiento de problemas dentales (párrafo 0004). Dicho producto puede comprender aminoácidos como L-lisina (párrafo 0057) y otros agentes terapéuticos como fuentes de ión fluoruro, agentes anticaries, agentes antimicrobiales y antiinflamatorios (párrafos 0021,0033, 0034 y 0049).

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un hilo dental en combinación o asociación con un aminoácido básico.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un hilo dental	Un hilo dental que tiene una composición oral (párrafo 0042)
En combinación o asociación con un aminoácido básico.	La composición comprende bicarbonato de arginina (párrafo 0039)

Las características **esenciales** del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña una composición que comprende un aminoácido básico en forma de sal que es el bicarbonato de arginina (párrafo 0039) y en donde dicha composición se encuentra en un vehículo oral que corresponde a una seda dental (párrafo 0042).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

Con respecto a la presente solicitud se evaluará el nivel inventivo del grupo inventivo 1.

La reivindicación 1 consiste en un hilo dental en combinación o asociación con un aminoácido básico.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un hilo dental en combinación o asociación con:	Un hilo dental que tiene una composición oral (párrafo 0042)	Un hilo dental que comprende (párrafo 0004).
Un aminoácido básico	La composición comprende bicarbonato de arginina (párrafo 0039)	Dicho producto puede comprender aminoácidos como L-lisina (párrafo 0057)
Además comprende una fuente de ión flúor.	Una cantidad terapéuticamente efectiva de fluoruro. (párrafo 0039 y 0041)	fuentes de ión fluoruro (párrafo 0044)
Además comprende principios adicionales seleccionados de agentes analgésicos, coagulantes, agentes anti-inflamatorios, opioides y vitaminas.	Nitrato de potasio para minimizar la sensibilidad dental (párrafo 0009).	agentes antimicrobiales y antiinflamatorios (párrafos 0049 y 0052).
Además comprende aglutinantes, ceras o vehículos.	Ingredientes convencionales como vehículo para vía oral. (párrafo 0043).	otros excipientes (párrafo 0029)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque el documento D1 divulgan un producto constituido por un hilo dental y bicarbonato de arginina (párrafos 0039 y 0042), dicho producto puede comprender adicionalmente una cantidad terapéuticamente efectiva de fluoruro (párrafo 0049 y 0041), un agente para disminuir la sensibilidad y un vehículo para vía oral (párrafo 0043)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que la presente solicitud abarca excipientes y principios activos adicionales a los divulgados en D1.

Por su parte, el documento D2 enseña una composición que puede ser administrada mediante un agente para limpieza oral como la seda dental (párrafo 0004), en donde dicha composición comprende L-lisina, una fuente de ión fluoruro, agentes antimicrobiales y antiinflamatorios (párrafos 0029, 0044, 0049 y 0052).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D2 consiste en

que no se especifica como aminoácido preferido el bicarbonato de arginina.

El efecto que logra el incluir agentes farmacológicos adicionales es que no se puede determinar, toda vez que la solicitud carece de información que permita establecer un efecto técnico inesperado o sorprendente.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo seleccionar el producto asociado a un aminoácido básico conocido en D1 para conseguir un sistema de protección bucal?

Sin embargo, la utilización un vehículo de higiene oral como el hilo dental al igual que la presencia de otros agentes terapéuticos para aumentar la protección de la boca y mejorar la higiene oral, ya está divulgada en el documento D2 que enseña diversos vehículos utilizados para entregar agentes para la limpieza oral que puede contener diversos varios agentes terapéuticos útiles para tratar problemas orales tales como una fuente de ión fluoruro, agentes antimicrobiales y antiinflamatorios (párrafos 0044, 0049 y 0052)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría agentes terapéuticos adicionales y otros excipientes como en D2 en el producto de cuidado oral asociado con bicarbonato de arginina de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

De manera que la solución propuesta por esta solicitud en la reivindicación 1 y sus dependientes 2-16, es obvia y no tiene Nivel Inventivo.

9. Conclusión

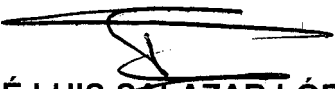
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6,524,558	1 a 14	Novedad y Nivel Inventivo
D2	US 2007/0254067	1 a 14	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

09 OCT 2012

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

Elaborado por: Emilce Cano Urrego. 
Revisado por: Jacqueline Alfonso.